

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12 C – 3 Piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032021-00244

Conforme el informe secretarial se tiene,

Téngase por notificado al demandando **GUSTAVO LOPEZ GONZALEZ**, conforme lo establece el art. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art.8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legalmente establecida guardó silencio.

SEÑALAR la hora de las 10:00 del día 08 del mes FEBRERO del año 2023 a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4o del artículo 372 ibidem.

Para la prenombrada audiencia **SE DECRETAN COMO PRUEBAS**, las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio a la parte demandada, señor GUSTAVO LOPEZ GONZALEZ.

Testimonios: Decrétese el testimonio de los señores PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, MILTON GOMEZ FONSECA, RUTH LEONOR SABOGAL MARTINEZ, VALENTINA DEL PILAR BONILLA SABOGAL, NATALIA RAMIREZ SANCHEZ, VIVIANA BONILLA SABOGAL, ANA LUZ DARY BERNAL ROMERO, GADIELYS DEL CARMEN RAMOS MESTIA, MARCELA GARCIA ALDANA, LINA MARIA MONTENEGRO SABOGAL, SANDRA MILENA GOMEZ HEREDIA y DORA GOMEZ FONSECA, quienes depondrán acerca de los hechos de la demanda.

Testimonio: No solicitaron.

DEMANDADO:

No contesto

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio a la demandante señora HEIMY JOANA BONILLA SABOGAL.

NOTIFÍQUESE,

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO **No. 39 HOY 29 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7933d6d4408def8188b75d7c746741e0004af8a8281a5e7c5d81e856d44bb2fd**

Documento generado en 28/06/2022 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>